



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate Perú

innovar para 
REACTIVAR

BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO

**Becas para Programas
de Bootcamps de Código**

Enero 2021



CONTENIDO

CAMBIOS A LAS BASES INICIALES DEL CONCURSO	2
A. PRESENTACIÓN	8
B. OBJETIVO	8
C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	9
D. ¿QUÉ PROGRAMAS SE PUEDEN FINANCIAR?	9
E. FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS	10
F. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	13
H. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL BOOTCAMP DEL CÓDIGO (ETAPA I).....	15
I. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE LAS BECAS (ETAPA II).....	15
J. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	16
ANEXO I	18

CAMBIOS A LAS BASES INICIALES DEL CONCURSO

Bases iniciales	Bases integradas
06. El concurso tendrá dos etapas. En la Etapa I , se seleccionará mediante un proceso concursable una lista de programas de formación de Bootcamps de Código admitidos. Se seleccionarán <u>hasta</u> dos Bootcamps de Código, cada una con hasta dos programas de formación en programación de código.	06. El concurso tendrá dos etapas. En la Etapa I , se seleccionará <u>entre dos y cinco</u> Bootcamps de Código, cada uno con hasta dos programas de formación en programación de código, <u>los cuales podrán ser ejecutados en uno o más cohortes</u> .
08. Pueden participar: a. Para la Etapa I: Empresas, Consorcios y entidades educativas peruanas o extranjeras que: (...) iii. Tengan la capacidad de implementar un programa de capacitación en programación de código 100% virtual <u>en idioma español</u> para Perú. El programa deberá ser <u>dado</u> por instructores hispano hablantes o en su defecto deberá contar con traducción simultánea en vivo al idioma español.	08. En la Etapa I pueden participar empresas, consorcios y entidades educativas peruanas o extranjeras, <u>públicas o privadas</u> , (en adelante “Entidades Solicitantes”) que: (...) iii. Tengan la capacidad de implementar un programa de capacitación en programación de código 100% virtual para Perú. El programa deberá ser <u>dictado</u> por instructores hispano hablantes o en su defecto deberá contar con traducción simultánea en vivo al idioma español.
08. Pueden participar: b. Para la Etapa II: i. Personas naturales mayores de edad, peruanas o residentes que hayan concluido educación secundaria. ii. Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: (...)	09. En la Etapa II pueden participar personas naturales mayores de edad, peruanas o residentes que hayan concluido educación secundaria, que cumplan con los siguientes requisitos: (...) iii. <u>No encontrarse calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS.</u> iv. <u>No tener deudas coactivas con la Sunat.</u> v. <u>No haber sido sancionado con la pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N°29837.</u>
12. El tiempo de ejecución de la beca será como <u>máximo de 12 meses</u> . Este tiempo incluye la ejecución del programa de formación, más el tiempo de colocación laboral.	11. Los Programas deberán brindar la propuesta formativa con una duración aproximada de 3 a 9 meses. Adicionalmente, el proceso de colocación laboral deberá darse en un máximo de 4 meses luego de culminado el Programa. En total, el Proyecto (ejecución del Programa y proceso de colocación laboral) <u>tendrá una duración máxima de 18 meses.</u>
-	<u>12. Un elemento de adicionalidad del Programa serán los estudiantes adicionales a los becarios. En orden de garantizar esta adicionalidad, los beneficiarios becarios de los Programas del Bootcamp deberán ser como máximo el 50% del total de estudiantes (becarios y no becarios).</u>
17. Los gastos elegibles para la solicitud de RNR están asociados a actividades directamente	13. Los Programas pueden tener un costo total por beneficiario de hasta \$8,250 (ocho

<p>vinculadas a la disponibilidad de llevar el programa, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. <u>Pago de inscripción y/o matrícula</u> ii. <u>Pago de cuotas a la institución</u> iii. <u>Pago del bono de colocación laboral</u> iv. <u>Pagos de impuestos y similares relacionados con los puntos anteriores</u> 	<p>mil doscientos cincuenta dólares americanos), que considera los siguientes gastos elegibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. <u>Costo del Programa</u> ii. <u>Bono por colocación laboral</u>
<p>-</p>	<p>16. Dentro del costo del Programa no se podrán cubrir los siguientes gastos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. <u>Pago de impuestos y similares</u> ii. <u>Adquisición de equipos (computadoras, laptops, tablets, entre otros)</u> iii. <u>Adquisición de planes de datos</u> iv. <u>Personal permanente</u> v. <u>Otros servicios, materiales y adquisiciones no asociadas al Programa</u>
<p>-</p> <p><i>Considerando:</i></p> <p><i>06. En concurso tendrá dos etapas. En la Etapa I (...) Se seleccionarán hasta dos Bootcamps de Código (...)</i></p> <p><i>07. En la Etapa II (...) Se seleccionarán al menos a <u>145 beneficiarios</u> (...)</i></p> <p><i>11. Innóvate Perú financiará con RNR de hasta <u>\$8,250</u> por beneficiario (...)</i></p>	<p>17. Cada Bootcamp de Código presupuestará su propuesta sobre el total de \$239,000 (doscientos treinta nueve mil dólares americanos), pudiendo ser un financiamiento mayor según la cantidad de Bootcamps de Código seleccionados en la Etapa I y sujeto a disponibilidad presupuestal. Cabe destacar que la propuesta será evaluada según su valor agregado en términos del costo-beneficio planteado.</p> <p><i>Considerando:</i></p> <p><i>06. El concurso tendrá dos etapas. En la Etapa I, se seleccionará entre dos y cinco Bootcamps de Código (...)</i></p> <p><i>07. En la Etapa II (...) Se espera seleccionar al menos a <u>145 beneficiarios</u> (...)</i></p> <p><i>13. Los programas podrán tener un costo total por beneficiario de hasta <u>\$8,250</u> (...)</i></p>
<p>14. El monto total de RNR se abonará directamente a la cuenta bancaria del beneficiario de la beca para que este realice el pago al Bootcamp de Código. El beneficiario deberá realizar el pago al Bootcamp de Código como máximo 10 días después de recibir el dinero en su cuenta y deberá enviar el comprobante de pago a Innóvate Perú.</p>	<p>19. El monto total de RNR (costo del programa y bono de colocación laboral) se abonará directamente a una nueva cuenta bancaria a nombre del beneficiario exclusiva para el proyecto para que este realice el pago al Bootcamp de Código. El beneficiario deberá realizar el pago al Bootcamp de Código como máximo 10 días después de recibir el dinero en su cuenta y deberá enviar el comprobante de pago a Innóvate Perú como máximo al tercer día de efectuado el mismo. En caso de incumplimiento, se procederá con las acciones legales correspondientes.</p>
<p>13. El financiamiento de la beca inicia después de la firma del convenio de adjudicación de RNR (Recursos Reembolsables entregados por Innóvate Perú), en el momento en que se hace</p>	<p>20. La fecha de inicio del proyecto contará a partir de la fecha en que inicia el Programa, y sólo previa firma del convenio de adjudicación de RNR.</p>

<p>efectivo un primer depósito en la cuenta bancaria del becario por parte de Innóvate Perú.</p>	
<p>19. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los beneficiarios de la beca emitirán un Pagaré que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso de que el beneficiario/a pierda la subvención (Numeral 18 de las bases) o incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables</p>	<p>22. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los beneficiarios emitirán un Pagaré que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso de que este pierda la subvención (Numeral 21 de las bases) o incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables. <u>Este documento deberá ser presentado al momento de la firma del contrato con el beneficiario.</u></p>
<p>20. (...) Toda la información podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés: (...)</p> <p>i. <u>Declaración jurada de la lista de empresas donde trabajen egresados del Bootcamp en puestos relacionados a la programación en el Perú o el extranjero, incluyendo los datos de contacto e indicando la cantidad de egresados por empresa, puestos y salarios.</u></p> <p>ii. <u>Declaración jurada de la lista de egresados de Bootcamp de Código en el Perú o el extranjero, incluyendo datos de contacto de los egresados.</u></p> <p>iii. <u>Declaración jurada, que indique el número de graduados de el Bootcamp de Código y su tasa de colocación en la industria tecnológica durante los dos años calendario anteriores al inicio de la postulación, en puestos relacionados a temas de programación en el Perú o el extranjero.</u></p>	<p>24. Las Entidades Solicitantes deberán presentar la siguiente información, que podrá ser presentada en idioma español o inglés: (...)</p> <p>ii. <u>Copia simple del documento legal que muestre que la entidad está legalmente activa: Ficha RUC donde figure como "habida" para Perú, y equivalente según el país de origen para entidades extranjeras.</u></p> <p>iii. <u>Adicionalmente, en caso de consorcio: Copia simple del documento legal en el que conste la voluntad de las consorciadas a formar un consorcio.</u></p> <p>iv. <u>Adicionalmente, en caso de una universidad o instituto de educación superior constituida en el Perú: licenciamiento por parte del MINEDU o SUNEDU según corresponda.</u> (...)</p> <p>x. <u>Declaración jurada de la información agregada de las empresas donde trabajan los egresados del Bootcamp de Código (como características de las empresas, países de origen, cantidad de egresados por empresa, tasa de colocación en la industria tecnológica, tipo de puestos de trabajo, salarios mínimo y promedio y máximo, entre otros afines) incluyendo el nivel de satisfacción de las empresas respecto a los egresados y la lista con datos de contacto de aquellas con las que se haya trabajado durante un año entre el 2019 y 2020.</u></p> <p>xi. <u>Declaración jurada de la información agregada de los estudiantes del Bootcamp de Código (como perfil del o los tipos de estudiantes, embudo de postulantes, admitidos y egresados, ratio de deserción de los programas, nivel de satisfacción de los estudiantes y egresados) incluyendo el nivel de satisfacción de los estudiantes y egresados y la lista con datos de contacto anonimizados de los egresados durante un año entre el 2019 y 2020.</u></p>



<p>21. (...) El postulante deberá completar el proceso de postulación dado por el Bootcamp de Código.</p>	<p>26. El postulante deberá completar el proceso de postulación dado por el Bootcamp de Código, <u>que incluirá la presentación de la siguiente información según lo establecido en el numeral 9 de las bases:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> i. <u>Declaración jurada del cumplimiento de requisitos (Anexo 1).</u> ii. <u>Copia simple de reporte de la central de riesgo de la SBS.</u> iii. <u>Copia simple de reporte de deudas coactivas con la Sunat.</u> iv. <u>Copia simple de reporte de habilitación para contratación con el Estado.</u> 																								
<p>24. El Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución una beca financiada por los concursos: i) “Becas para beneficiarios de Bootcamps de programación”, ii) “Becas para cursos virtuales en el extranjero”, y iii) Cursos cortos para formación de capital humano.</p>	<p>28. El Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución una beca financiada por los concursos: i) “Becas para beneficiarios de Bootcamps de programación”, ii) “Becas para cursos virtuales en el extranjero”, y iii) <u>Programas de fortalecimiento de capital humano, con excepción de la Ruta de Aprendizaje de Desarrollo Web ejecutada por Platzi.</u></p>																								
<p>27. Evaluación de Comité Técnico: (...)</p> <table border="1" data-bbox="204 990 798 1930"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> subcriterio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Calidad de la trayectoria del Bootcamp</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones realizadas por egresados el Bootcamp de Código (<u>egresados de los cohortes de los últimos 2 años</u>)</td> </tr> <tr> <td>Posicionamiento de los egresados del Bootcamp de Código en empresas de la industria tecnológica en puestos relacionados al desarrollo de código (empresas, puestos, salarios)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Valor agregado</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de brindar el programa de formación en idioma español</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	subcriterio	Calidad de la trayectoria del Bootcamp	(...)	Evaluaciones realizadas por egresados el Bootcamp de Código (<u>egresados de los cohortes de los últimos 2 años</u>)	Posicionamiento de los egresados del Bootcamp de Código en empresas de la industria tecnológica en puestos relacionados al desarrollo de código (empresas, puestos, salarios)	(...)	(...)	Valor agregado	(...)	Capacidad de brindar el programa de formación en idioma español	(...)	<p>32. Evaluación de Comité Técnico: (...)</p> <table border="1" data-bbox="817 990 1385 1930"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> subcriterio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Calidad de la trayectoria del Bootcamp</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones realizadas por egresados el Bootcamp de Código</td> </tr> <tr> <td>Posicionamiento de los egresados del Bootcamp de Código en empresas de la industria tecnológica en puestos relacionados al desarrollo de código (empresas, puestos, salarios, <u>miembro de CIRR, entre otros</u>)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Valor agregado</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de brindar el programa de formación en idioma español <u>con especial consideración al costo unitario y los beneficios propuestos para la beca.</u></td> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	subcriterio	Calidad de la trayectoria del Bootcamp	(...)	Evaluaciones realizadas por egresados el Bootcamp de Código	Posicionamiento de los egresados del Bootcamp de Código en empresas de la industria tecnológica en puestos relacionados al desarrollo de código (empresas, puestos, salarios, <u>miembro de CIRR, entre otros</u>)	(...)	(...)	Valor agregado	(...)	Capacidad de brindar el programa de formación en idioma español <u>con especial consideración al costo unitario y los beneficios propuestos para la beca.</u>	(...)
criterio	subcriterio																								
Calidad de la trayectoria del Bootcamp	(...)																								
	Evaluaciones realizadas por egresados el Bootcamp de Código (<u>egresados de los cohortes de los últimos 2 años</u>)																								
	Posicionamiento de los egresados del Bootcamp de Código en empresas de la industria tecnológica en puestos relacionados al desarrollo de código (empresas, puestos, salarios)																								
(...)	(...)																								
Valor agregado	(...)																								
	Capacidad de brindar el programa de formación en idioma español																								
	(...)																								
criterio	subcriterio																								
Calidad de la trayectoria del Bootcamp	(...)																								
	Evaluaciones realizadas por egresados el Bootcamp de Código																								
	Posicionamiento de los egresados del Bootcamp de Código en empresas de la industria tecnológica en puestos relacionados al desarrollo de código (empresas, puestos, salarios, <u>miembro de CIRR, entre otros</u>)																								
(...)	(...)																								
Valor agregado	(...)																								
	Capacidad de brindar el programa de formación en idioma español <u>con especial consideración al costo unitario y los beneficios propuestos para la beca.</u>																								
	(...)																								

<p>32. Selección: (...) La priorización que realice considerará los siguientes criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Admisibilidad técnica. - Capacidad económica limitada para acceder al programa con recursos propios por parte del solicitante. - <u>Relevancia e impacto económico potencial que el beneficiario lleve el programa.</u> - Motivación del estudiante. - Balance de género en la lista de admitidos, en igualdad de condiciones y según la demanda lo permita. - Balance regional en la lista de admitidos, en igualdad de condiciones y según la demanda lo permita. 	<p>35. Selección: (...) La priorización que realice considerará los siguientes criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Admisibilidad técnica. - Capacidad económica limitada para acceder al programa con recursos propios por parte del solicitante. - Motivación del estudiante. - Balance de género en la lista de admitidos, en igualdad de condiciones y según la demanda lo permita. - Balance regional en la lista de admitidos, en igualdad de condiciones y según la demanda lo permita.
<p>-</p>	<p><u>39. Las observaciones respecto a la etapa de evaluación de Admisibilidad Legal se remitirán al Área de Asesoría Legal de Innovate Perú mediante correo electrónico a la dirección asesorialegal@innovateperu.gob.pe.</u></p>
<p>38. El convenio indicará como compromisos del Bootcamp de Código los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El Bootcamp de Código será el encargado de evaluar a los postulantes a la beca. ii. El Bootcamp de Código deberá iniciar el programa de formación como máximo 30 días después de la publicación de resultados de la Etapa II de este concurso. iii. El Bootcamp de Código deberá ejecutar el programa de formación tal cual fue postulado en la Etapa I de este concurso. iv. El Bootcamp de Código ayudará a los egresados del programa de formación a posicionarse laboralmente en puestos de áreas tecnológicas de empresas o entidades. 	<p>42. El convenio indicará como compromisos del Bootcamp de Código los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El Bootcamp de Código será el encargado de evaluar a los postulantes a la beca. ii. <u>El Bootcamp de Código deberá realizar la selección de becarios de modo que estos sean como mínimo el 50% del total de los estudiantes admitidos.</u> iii. El Bootcamp de Código deberá iniciar el programa de formación como máximo 30 días después de la publicación de resultados de la Etapa II de este concurso. iv. El Bootcamp de Código deberá ejecutar el programa de formación tal cual fue postulado en la Etapa I de este concurso. v. El Bootcamp de Código ayudará a los egresados del programa de formación a posicionarse laboralmente en puestos de áreas tecnológicas de empresas o entidades.
<p>41. Cada "Bootcamp de Código" contará con al menos 50 becarios seleccionados de la Etapa II.</p>	<p>-</p>
<p>44. El programa de formación deberá iniciar como máximo 15 días después de la firma del convenio de adjudicación.</p>	<p>-</p>
<p>49. El calendario del concurso es:</p>	<p>50. El calendario del concurso es:</p>

Actividades	Fechas	Actividades	Fechas
Fecha límite para realización de consultas	23 de noviembre de 2020	Fecha límite para realización de consultas	<u>3 de diciembre de 2020</u>
Publicación de bases integradas	26 de noviembre de 2020	Publicación de bases integradas	<u>4 de enero de 2021</u>
Inicio de convocatoria y apertura de postulaciones en el Sistema en Línea Etapa I	26 de noviembre de 2020	Inicio de convocatoria y apertura de postulaciones en el Sistema en Línea Etapa I	<u>4 de enero de 2021</u>
Cierre de convocatoria Etapa I	28 de diciembre 2020 (Hasta la 1:00 p.m.)	Cierre de convocatoria Etapa I	<u>5 de febrero de 2021</u> (Hasta la 1:00 p.m.)
Publicación de resultados Etapa I	10 de febrero de 2021	Publicación de resultados Etapa I	<u>9 de marzo de 2021</u>
Inicio de convocatoria y apertura de postulación en el Sistema en Línea Etapa II	12 de febrero de 2021	Inicio de convocatoria y apertura de postulaciones Etapa II	<u>11 de marzo de 2021</u>
Cierre de convocatoria Etapa II	12 de marzo de 2021 (Hasta la 1:00 p.m.)	Cierre de convocatoria Etapa II	<u>13 de abril de 2021</u>
Publicación de resultados Etapa II	22 de abril de 2021	Publicación de resultados Etapa II	<u>14 de mayo de 2021</u>

B. PRESENTACIÓN

1. La presente convocatoria es parte de la iniciativa “Innovar para Reactivar”, realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad (Innovate Perú), del Ministerio de la Producción, para sumar a los esfuerzos de reactivación económica, social y sanitaria del país, en donde la innovación es uno de los principales motores para reactivar y dinamizar a las empresas peruanas.
2. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación. Como parte del componente de entorno para la innovación productiva, el proyecto contempla una línea de programas de formación de capacidades.

Las tendencias actuales tienen gran influencia en el papel del capital humano como pilar de la competitividad¹. En un mundo con un creciente uso y desarrollo de herramientas digitales, la economía de hoy requiere cada vez más de estas habilidades. Sin embargo, los modelos educativos formales enfrentan retos para adaptarse a la velocidad de estos cambios. En este contexto, es importante la inclusión de alternativas accesibles en tiempo y costo a la población en general que puedan constituirse en una oferta importante de conocimiento técnico y de habilidades vinculadas a la capacidad de innovar.

Considerando la brecha existente entre el talento digital y el rápido crecimiento de su demanda en la próxima década, se considera necesario desarrollar un instrumento para ampliar la oferta de capital humano especializado en programación. El modelo tomado como referencia es conocido internacionalmente como “Listo para trabajar”².

3. Las presentes bases son de distribución gratuita y establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir las personas interesadas en participar del concurso.

C. OBJETIVO

4. Este concurso tiene por objetivo financiar con Recursos No Reembolsables (RNR) becas para **programas de aprendizaje intensivo y acelerado para desarrollar competencias de programación de código impartidos por un “Bootcamp de Código”** (en adelante “Programas”), orientados a la aplicación de actividades de innovación, con el fin de ampliar y fortalecer la base de capital humano especializado en programación.
5. Se define “Bootcamp de Código” como un programa de educación continua que consiste en un entrenamiento intensivo³ en tecnologías digitales, incluida entre ellas las de programación de código, ya sea para la actualización y reentrenamiento de trabajadores, o como alternativa o complemento para jóvenes técnicos o no universitarios que buscan formación técnica especializada para mejorar su empleabilidad en empleos de calidad en industrias de alto valor agregado.

¹ BID Nota Técnica N°IBD-TN-1501 ¿Hasta dónde pueden llevarte tus habilidades? Cómo utilizar los datos masivos para entender los cambios en el mercado laboral (agosto, 2018). Recuperado de:

<https://www.weforum.org/agenda/2018/03/latin-america-has-the-biggest-skills-gap-in-the-world-here-s-how-to-bridge-it>

² Mulas, Victor; Cecilia Paradi-Guilford, Elene Allende Letona, and Zhenia Viatchaninova Dalphond. 2017. Coding Bootcamps: Building Future-Proof Skills through Rapid Skills Training. Tomado de: ITU. 2016. Coding Bootcamps: A Strategy for Youth Employment. Geneva: International Telecommunication Union. Páginas 20-21. Recuperado de:

https://www.itu.int/en/ITU-D/Digital-Inclusion/Youth-and-Children/Documents/CodingBootcamps_E.pdf

³ Se entiende como intensivo aquel programa que requiera de una dedicación mayoritaria por parte del estudiante.

6. El concurso tendrá dos etapas. En la **Etapa I**, se seleccionará entre dos y cinco Bootcamps de Código, cada uno con hasta dos programas de formación en programación de código, los cuales podrán ser ejecutados en uno o más cohortes.
7. En la **Etapa II**, se elegirá a los beneficiarios de las becas para los Programas mediante un proceso concursable liderado por los Bootcamps de Código admitidos en la Etapa I. Cada beneficiario podrá cursar solo uno de cualquiera de los programas admitidos.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

8. **En la Etapa I** pueden participar empresas, consorcios y entidades educativas peruanas o extranjeras, públicas o privadas, (en adelante “Entidades Solicitantes”) que:
 - i. Estén legalmente constituidas en el Perú o en su país de origen que operen un “Bootcamp de Código” y que estén legalmente activas.
 - ii. Hayan ejecutado previamente Programas de formación intensivos y acelerados para desarrollar competencias de programación de código.
 - iii. Tengan la capacidad de implementar un programa de capacitación en programación de código 100% virtual para Perú. El programa deberá ser dictado por instructores hispano hablantes o en su defecto deberá contar con traducción simultánea en vivo al idioma español.
9. **En la Etapa II** pueden participar personas naturales mayores de edad, peruanas o residentes que hayan concluido educación secundaria, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - i. Contar con DNI o carnet de extranjería vigente.
 - ii. No contar con antecedentes penales ni policiales.
 - iii. No encontrarse calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS.
 - iv. No tener deudas coactivas con la Sunat⁴.
 - v. No haber sido sancionado con la pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N°29837⁵.
 - vi. No haber sido sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - vii. No haber sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
 - viii. No ser trabajador de Innóvate Perú, ni familiar de uno hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - ix. No estar observada por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso.
 - x. No ser servidores públicos al momento de la postulación⁶.

E. ¿QUÉ PROGRAMAS SE PUEDEN FINANCIAR?

Propuesta técnica

10. **En la Etapa I**, los Bootcamps de Código presentarán la propuesta de hasta dos programas de formación en programación de código que incluya el proceso de colocación laboral de los egresados del Programa, los cuales podrán ser ejecutados en uno o más cohortes.

⁴ Si ha fraccionado su deuda ante la Sunat y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

⁵ Donde se sanciona con la pérdida de la beca según la Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: <http://portal.apci.gob.pe/Compendio%20Normas%20Legales%20CTI/110.pdf>

⁶ Se deberá presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.

11. Los Programas deberán brindar la propuesta formativa con una duración aproximada de 3 a 9 meses. Adicionalmente, el proceso de colocación laboral deberá darse en un plazo máximo de 4 meses luego de culminado el Programa. En total, el Proyecto (ejecución del Programa y proceso de colocación laboral) tendrá una duración máxima de 18 meses.
12. Un elemento de adicionalidad del Programa serán los estudiantes adicionales a los becarios. En orden de garantizar esta adicionalidad, los beneficiarios becarios de los Programas del Bootcamp deberán ser como máximo el 50% del total de estudiantes (becarios y no becarios).

Propuesta financiera

13. Los Programas podrán tener un **costo total por beneficiario** de hasta \$8,250 (ocho mil doscientos cincuenta dólares americanos), que considera los siguientes **gastos elegibles**:
 - i. Costo del Programa
 - ii. Bono por colocación laboral
14. **Costo del Programa:** El Programa podrá tener un costo máximo de \$7,500 (siete mil quinientos dólares americanos) por beneficiario. El desembolso se realizará en dos partes según el siguiente cuadro:

Desembolso	% de RNR	Cuándo se desembolsa
1	70%	A la firma del contrato entre el beneficiario e Innóvate Perú.
2	30%	Al finalizar el Programa.

15. **Bono de colocación laboral:** Adicionalmente, se entregará \$750 (setecientos cincuenta dólares americanos) por cada beneficiario que consiga un empleo en el área de tecnología de una empresa o entidad como máximo en los siguientes 4 meses de culminado el Programa.
16. Dentro del costo del Programa no se podrán cubrir los siguientes gastos:
 - i. Pago de impuestos y similares
 - ii. Adquisición de equipos (computadoras, laptops, tabletas, entre otros)
 - iii. Adquisición de planes de datos
 - iv. Personal permanente
 - v. Otros servicios, materiales y adquisiciones no asociadas al Programa
17. Cada Bootcamp de Código presupuestará su propuesta sobre el total de \$239,000 (doscientos treinta nueve mil dólares americanos), pudiendo darse un financiamiento mayor según la cantidad de Bootcamps de Código seleccionados en la Etapa I y sujeto a disponibilidad presupuestal. Cabe destacar que la propuesta será evaluada según su valor agregado en términos del costo-beneficio planteado.

F. FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

18. Innóvate Perú financiará con Recursos No Reembolsables (RNR) a los beneficiarios seleccionados **en la Etapa II** hasta agotar los recursos disponibles. Se espera seleccionar al menos a 145 beneficiarios en total en esta etapa.
19. El monto total de RNR (costo del programa y bono de colocación laboral) se abonará directamente a una nueva cuenta bancaria a nombre del beneficiario exclusiva para el proyecto para que este realice el pago al Bootcamp de Código. El beneficiario deberá



realizar el pago al Bootcamp de Código como máximo 10 días después de recibir el dinero en su cuenta y deberá enviar el comprobante de pago a Innovate Perú como máximo al tercer día de efectuado el mismo. En caso de incumplimiento, se procederá con las acciones legales correspondientes.

20. La fecha de inicio del proyecto contará a partir de la fecha en que inicia el Programa, y sólo previa firma del convenio de adjudicación de RNR.

21. Son **causales de interrupción del contrato** los siguientes:

- i. Abandono injustificado del Programa
- ii. Adulteración de documentos o la presentación de información falsa
- iii. Pérdida de la condición de estudiante del Programa
- iv. Calificación desaprobatoria en el Programa
- v. Suspensión definitiva de los estudios, certificada por el Bootcamp de Código
- vi. Expresa voluntad del beneficiario
- vii. Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases.

22. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los beneficiarios emitirán un Pagaré que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso de que este pierda la subvención (Numeral 21 de las bases) o incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables⁷. Este documento deberá ser presentado al momento de la firma del contrato con el beneficiario.

G. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Etapa I: Bootcamps de Código

23. Para la Etapa I la presentación de postulaciones se realizará únicamente por el Sistema en Línea (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>).

24. Las Entidades Solicitantes deberán presentar la siguiente información, que podrá ser presentada en idioma español o inglés:

- i. Copia simple del documento legal que muestre la creación o inscripción de la(s) entidad(es) según el país de origen donde se constituyó.
- ii. Copia simple del documento legal que muestre que la entidad está legalmente activa: Ficha RUC donde figure como “habida” para Perú, y equivalente según el país de origen para entidades extranjeras.
- iii. Adicionalmente, en caso de consorcio: Copia simple del documento legal en el que conste la voluntad de las consorciadas a formar un consorcio.
- iv. Adicionalmente, en caso de una universidad o instituto de educación superior constituida en el Perú: licenciamiento por parte del MINEDU o SUNEDU según corresponda.
- v. Descripción de los contenidos de la capacitación ofrecida en el Bootcamp de Código (incluidos el número de horas de estudio) y la justificación de por qué los programas elegidos y cómo estos cubren las necesidades actuales de mercado.
- vi. Descripción del proceso de selección de alumnos y condiciones de aceptación en el Bootcamp de Código.
- vii. Descripción de un plan de marketing dirigido a aumentar el número de candidatos potenciales para la capacitación.
- viii. Descripción de los deberes que los alumnos deben cumplir para completar con éxito la capacitación que recibirán en un programa de el Bootcamp de Código.

⁷ Según lo detallado en la Ley de Títulos Valores 27287, libro segundo, sección segunda, correspondiente al Pagaré.

- ix. Currículums vitae y referencias del personal involucrado en la ejecución del currículo y detalles sobre su experiencia en la industria tecnológica y en la industria educativa, además del alcance de su participación en el Bootcamp de Código.
- x. Declaración jurada de la información agregada de las empresas donde trabajan los egresados del Bootcamp de Código (como características de las empresas, países de origen, cantidad de egresados por empresa, tasa de colocación en la industria tecnológica, tipo de puestos de trabajo, salarios mínimo, promedio y máximo, entre otros afines) incluyendo el nivel de satisfacción de las empresas respecto a los egresados y la lista con datos de contacto de aquellas con las que se haya trabajado durante un año consecutivo entre el 2019 y 2020.
- xi. Declaración jurada de la información agregada de los estudiantes del Bootcamp de Código (como perfil del o los tipos de estudiantes, embudo de postulantes, admitidos y egresados, ratio de deserción de los programas, nivel de satisfacción de los estudiantes y egresados) incluyendo el nivel de satisfacción de los estudiantes y egresados y la lista con datos de contacto anonimizados de los egresados durante un año consecutivo entre el 2019 y 2020.

Etapa II: Beneficiarios

25. Para la Etapa II la presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del formato brindado por los Bootcamps de Código elegidos en la Etapa I de este concurso.
26. El postulante deberá completar el proceso de postulación dado por el Bootcamp de Código, que incluirá la presentación de la siguiente información según lo establecido en el numeral 9 de las bases:
 - i. Declaración jurada del cumplimiento de requisitos (Anexo 1).
 - ii. Copia simple de reporte de la central de riesgo de la SBS⁸.
 - iii. Copia simple de reporte de deudas coactivas con la Sunat⁹.
 - iv. Copia simple de reporte de habilitación para contratación con el Estado¹⁰.
27. Los requisitos adicionales para el postulante y el proceso de postulación podrán variar para cada programa de formación.
28. El postulante podrá postular sólo a un programa de formación de los seleccionados en la Etapa I.
29. El Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución una beca financiada por los concursos: i) “Becas para beneficiarios de Bootcamps de programación”, ii) “Becas para cursos virtuales en el extranjero”, y iii) Programas de fortalecimiento de capital humano, con excepción de la Ruta de Aprendizaje de Desarrollo Web ejecutada por Platzi¹¹.

Etapa I y Etapa II

30. Los documentos en original de la postulación podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de

⁸ Reporte de deudas SBS: <https://reportedeudas.sbs.gob.pe/reportedeudasSBS1/Default.aspx>

⁹ Consulta de deuda en cobranza coactiva: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-decobranza-personas/acciones-de-cobranza/2913-consulta-deuda-en-cobranza-coactiva#personas>. Si ha fraccionado su deuda ante la Sunat y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

¹⁰ Consulta de proveedores sancionados por el TCE con sanción vigente: <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=envi>

¹¹ A la fecha se cuenta con el “Programa de cultura e innovación” ejecutado por la Pontificia Universidad Católica de Chile y el “Programa de habilidades digitales y empresariales” ejecutado por Platzi.

la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el Solicitante quedará eliminado/a del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

H. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Etapa I: Bootcamps de Código

31. Para la Etapa I, la evaluación se realizará en tres etapas:

- i) **Admisibilidad legal**, donde Innóvate Perú validará que las empresas postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8 literal i de las presentes bases.
- ii) **Evaluación de Comité Técnico**, donde el Comité Técnico validará y priorizará una lista de Bootcamps de Código a ser admitidos, la cual será presentada al Consejo Directivo del instrumento para su ratificación.
- iii) **Ratificación de Consejo Directivo**, donde el Consejo Directivo ratificará la selección de los postulantes presentados por el Comité Técnico.

32. **Evaluación de Comité Técnico:** El Comité está compuesto por al menos tres especialistas de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento, educación y tecnología. Es responsable de evaluar y priorizar las postulaciones para proponerlas al Consejo Directivo, quien será el encargado de ratificar los postulantes seleccionados. El Comité podrá solicitar una entrevista o presentación de obligatorio cumplimiento a los postulantes. La priorización que realice considerará los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Subcriterio	%	%
Calidad de la trayectoria del Bootcamp	Evaluaciones ¹² realizadas por empresas en las que trabajan egresados del Bootcamp de Código	15%	60%
	Evaluaciones ¹³ realizadas por egresados del Bootcamp de Código.	15%	
	Posicionamiento de los egresados del Bootcamp de Código en empresas de la industria tecnológica en puestos relacionados al desarrollo de código (empresas, puestos, salarios, miembro de CIRR, entre otros)	10%	
	Rigurosidad en los mecanismos de selección de estudiantes	10%	
	Experiencia del Bootcamp de Código brindando programas de formación intensivos y acelerados para desarrollar competencias de programación de código.	10%	
Valor agregado	La metodología de enseñanza y contenido de los programas están diseñados para hacer empleable a los egresados en el sector de tecnología. Emplea buenas prácticas educativas y tiene un plan de renovación del currículo.	10%	40%
	El personal involucrado en el diseño y ejecución del currículo presentado, incluida la experiencia de formación de los instructores, sus antecedentes y experiencia en la industria tecnológica y referencias relacionadas a la calidad	10%	

¹² Como parte del proceso de evaluación, Innóvate Perú podrá enviar, en español o inglés, según corresponda, un formato de evaluación a las empresas donde trabajan los egresados del Bootcamp de Código según la lista entregada por el Bootcamp en su postulación.

¹³ Como parte del proceso de evaluación, Innóvate Perú podrá enviar, en español o inglés, según corresponda, un formato de evaluación a los egresados del Bootcamp de Código según la lista entregada por el Bootcamp en su postulación.



	de la formación que los instructores impartieron en el pasado.		
	Capacidad de brindar el programa de formación en idioma español con especial consideración al costo unitario y los beneficios propuestos para la beca.	5%	
	Enfoque de diversidad (género, raza, origen, entre otros)	5%	

33. Consejo Directivo: Las postulaciones evaluadas y priorizadas serán remitidas al Consejo Directivo para su ratificación.

Etapa II: Beneficiarios

34. La evaluación técnica se realizará en tres etapas:

- i) **Admisibilidad legal**, donde Innóvate Perú validará que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 9 de las bases.
- ii) **Selección**, donde el Comité Técnico validará y priorizará una lista de postulantes a ser financiados, la cual será presentada al Consejo Directivo del instrumento para su ratificación.
- iii) **Ratificación de Consejo Directivo**, donde el Consejo Directivo ratifica la selección de las postulaciones presentadas por el Comité Técnico.

35. Selección: El Comité estará compuesto por especialistas de los “Bootcamp de Código” seleccionados en la Etapa I de este concurso. Es responsable de evaluar y priorizar a los postulantes para proponerlos al Consejo Directivo del instrumento, quien será el encargado de ratificar las becas. El Comité podrá solicitar una entrevista o presentación de obligatorio cumplimiento a los postulantes. La priorización que realice considerará los siguientes criterios de evaluación:

- Admisibilidad técnica.
- Capacidad económica limitada para acceder al programa con recursos propios por parte del solicitante.
- Motivación del estudiante.
- Balance de género en la lista de admitidos, en igualdad de condiciones y según la demanda lo permita.
- Balance regional en la lista de admitidos, en igualdad de condiciones y según la demanda lo permita.

36. Consejo Directivo: Las postulaciones evaluadas y priorizadas serán remitidas al Consejo Directivo para su ratificación.

Etapa I y Etapa II

37. El Comité Técnico, el Consejo Directivo y los profesionales de Innóvate Perú y del Ministerio de la Producción se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión y selección de las propuestas presentadas en todas las etapas.

38. Los resultados del concurso se informarán a los postulantes y se publicarán en página web de Innovar para Reactivar (ipr.innovateperu.gob.pe) según los plazos establecidos. Los postulantes deberán respetar los resultados, los cuales no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente Concurso.

39. Las observaciones respecto a la etapa de evaluación de Admisibilidad Legal se remitirán al Área de Asesoría Legal de Innóvate Perú mediante correo electrónico a la dirección asesorialegal@innovateperu.gob.pe.



I. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL BOOTCAMP DEL CÓDIGO (ETAPA I)

40. Innóvate Perú suscribirá un convenio con los Bootcamp de Código elegidos en la Etapa I de este concurso, donde se establecerán las obligaciones de ambas partes. El modelo de convenio se entregará a la empresa una vez publicados los resultados de la Etapa I.
41. La firma del convenio por ambas partes deberá ser como máximo 30 días después de publicados los resultados de la Etapa I.
42. El convenio indicará como compromisos del Bootcamp de Código los siguientes:
 - i. El Bootcamp de Código será el encargado de evaluar a los postulantes a la beca.
 - ii. El Bootcamp de Código deberá realizar la selección de becarios de modo que estos sean como mínimo el 50% del total de los estudiantes admitidos.
 - iii. El Bootcamp de Código deberá iniciar el programa de formación como máximo 30 días después de la publicación de resultados de la Etapa II de este concurso.
 - iv. El Bootcamp de Código deberá ejecutar el programa de formación tal cual fue postulado en la Etapa I de este concurso.
 - v. El Bootcamp de Código ayudará a los egresados del programa de formación a posicionarse laboralmente en puestos de áreas tecnológicas de empresas o entidades.
43. **Reunión previa:** antes de firmar el convenio, el representante del Bootcamp de Código e Innóvate Perú deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir. Dichos documentos formarán parte del Contrato de Adjudicación de RNR.
44. En el convenio se deberá indicar los programas seleccionados para cada Bootcamp de Código y las condiciones de su ejecución.

J. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE LAS BECAS (ETAPA II)

45. Innóvate Perú suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con el beneficiario de la beca en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de contrato se entregará al beneficiario en caso sea seleccionado y se le asigne financiamiento.
46. La firma del contrato por ambas partes deberá darse como máximo 30 días después de la publicación de resultados de la Etapa II del presente concurso.
47. **Validación de documentos:** antes de la firma del contrato, los documentos enviados en la postulación de la Etapa II descritos en el numeral 8 serán solicitados en original. Si se comprueba que la información presentada no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y al mismo tiempo como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú o del Ministerio de la Producción.
48. El contrato deberá contener:
 - Condiciones para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.
 - Cualquier otra condición que se considere necesaria para regular la transferencia de recursos y asegurar la adecuada finalización del programa por parte del beneficiario.
49. La ejecución y el seguimiento del financiamiento de la beca se realizan en el marco del Manual Operativo de Innóvate Perú.



50. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

K. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

51. Los plazos del concurso son:

Actividades	Fecha
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	12 de noviembre de 2020
Fecha límite para realización de consultas	3 de diciembre de 2020
Publicación de bases integradas	4 de enero de 2021
Inicio de convocatoria y apertura de postulaciones en el Sistema en Línea Etapa I	4 de enero de 2021
Cierre de convocatoria Etapa I	5 de febrero de 2021 (Hasta la 1:00 p.m.)
Publicación de resultados Etapa I	9 de marzo de 2021
Inicio de convocatoria y apertura de postulaciones Etapa II	11 de marzo de 2021
Cierre de convocatoria Etapa II	13 de abril de 2021
Publicación de resultados Etapa II	14 de mayo de 2021

52. Cualquier modificación al calendario será publicada en la página web de Innovar para Reactivar (jpr.innovateperu.gob.pe).

53. Las consultas serán dirigidas a: bootcamps@innovateperu.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

innovar para 
REACTIVAR

ANEXO A LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO

**Becas para Programas
de Bootcamps de Código**

Enero 2021

Anexo I

Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos

Antes de enviar tu postulación, verifica que cumples con los requisitos estipulados en las bases. Si no cumples con algunos de ellos, tu solicitud será descartada. Este formato no puede ser modificado ni alterado.

Yo, _____, con DNI _____, declaro bajo juramento que:

1. Soy mayor de edad.
2. Cuento con DNI o carnet de extranjería vigente.
3. Cuento con estudios concluidos de educación secundaria.
4. No cuento con antecedente penales ni policiales.
5. No estoy calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en centrales de riesgo.
6. No tengo deudas coactivas con la Sunat.
7. No he sido sancionado con la pérdida de una beca por Pronabec.
8. No me encuentro sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
9. No he sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
10. No soy trabajador de Innóvate Perú, ni familiar de uno hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
11. No he sido observado por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso.
12. No soy servidor público al momento de la postulación.
13. La información descrita en el formulario de postulación es veraz.
14. Me comprometo a participar y colaborar en las evaluaciones previas o posteriores que se desarrollen como parte de la capacitación.
15. Me comprometo a cumplir con los requisitos y lineamientos planteados por el Bootcamp de Código.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi postulación, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.

Firma

Nombre completo:

N° DNI / Carnet de extranjería:

Nota: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier fase del concurso. De encontrar falsedades o inexactitudes, Innóvate Perú se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.